

PAZ RUSSI ABOGADOS

Asesoría Empresarial

Fundada en 1987

Señores

Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Cali

E.S.D.

Referencia: Medio de Control Acción de Reparación Directa.
Demandante: María Angelica Guzmán Arias y otros.
Demandado: Distrito Especial de Santiago de Cali y Otros.
Llamado en Garantía: Axa Colpatría Seguros S.A.
Radicado: 76001-33-33-014-2022-00159-00

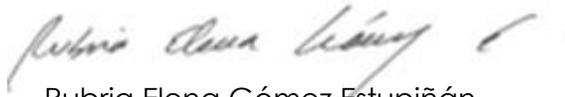
Rubria Elena Gómez Estupiñán, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con cédula de ciudadanía N°. **31.890.106** de Cali, Abogada portadora de la Tarjeta Profesional No. **40.088** del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderada judicial sustituta de **Axa Colpatría Seguros S.A.**, conforme a la sustitución de poder que se allegó al expediente, atentamente y por medio del presente escrito manifiesto a Usted, respetuosamente, que atendiendo a lo expuesto por su Señoría mediante Auto de Sustanciación No. 038 del quince (15) de enero del presente año, me permito remitir datos de la suscrita, con el fin que, por medio de estos, el Despacho Judicial remita las indicaciones y enlace para la audiencia programada para el próximo cinco (5) de marzo del año 2025 a las 3:00 p.m.

RUBRIA ELENA GÓMEZ ESTUPIÑÁN

rubriaelena@gmail.com

Celular – WhatsApp: 3183898668

Señor Juez,



Rubria Elena Gómez Estupiñán

C.C. No. 31.890.106 de Cali

T.P. No. 40.088 del CSJ.

Cali- Colombia

CORREO ELECTRÓNICO: capazrussi@gmail.com